

Reficar: Contraloría sancionó detrimento de \$ 2,9 billones

Dos presidentes y tres vicepresidentes de la refinera, entre otros, fueron llamados a responder fiscalmente. Ya se anunció apelación a la decisión.

REDACCIÓN JUSTICIA | @JusticiaET | justicia@eltiempo.com

D

Dos años y 4 meses después de haber imputado a una veintena de personas, naturales y jurídicas, por el caso de supuestos sobrecostos en la modernización de la Refinería de Cartagena (Reficar), la Contraloría General de la República culminó la investigación y determinó quiénes son responsables fiscalmente por estos hechos.

La Unidad de Investigaciones contra la Corrupción de la Contraloría determinó, en primera instancia, que en el proyecto de modernización hubo mayores inversiones que no le devolvieron valor al proyecto por 997 millones de dólares, que equivalen aproximadamente a 2,9 billones de pesos.

Los exfuncionarios investigados insisten en que en el caso no hubo corrupción y que apelarán la decisión (ver nota anexa).

En el fallo de responsabilidad fiscal, emitido ayer y que tiene 6.243 páginas, la Contraloría encontró como responsables a dos presidentes y tres vicepresidentes de Reficar, siete miembros

de su junta directiva (incluyendo el presidente de Ecopetrol para la época) y cuatro empresas multinacionales contratistas del proyecto.

El órgano de control encontró que al parecer hubo gastos que no tuvieron relación con el proceso de modernización, hubo una baja productividad de la mano de obra directa, mayores gastos en contratación de personal y demoras en las actividades propias del proyecto.

Por ejemplo, se determinó que algunas de las mayores inversiones fueron retrabajos, reprocesos, sobrantes excesivos en inventarios y gastos no asociados a la construcción.

Para la entidad, el daño al patrimonio fue producto de las acciones y omisiones de la junta directiva de Reficar y su administración, contratista y supervisor del proyecto.

En primer lugar, por unas adiciones en exceso por 1,3 billones de pesos en el control de cambio 2, se determinó responsabilidad solidaria, a título de culpa grave, en contra de los funcionarios de Reficar: Carlos Eduardo Bustillo, vicepresidente de Proyecto y Asesor de la Vicepresidencia de Reficar para la época de los hechos; Andrés Virgilio Riera Burelli, vicepresidente de proyectos de Reficar para la época; Reyes Reinoso Yanez, presidente y representante legal de Reficar para entonces; Orlando José Ca-

Así avanza el proceso penal por el caso

Mientras que la Procuraduría cerró las investigaciones disciplinarias, la Fiscalía llevó ante jueces a varios de los exfuncionarios y particulares que participaron en el proceso. El ente acusador ha avanzado en tres fases imputando cargos, entre otros, a los expresidentes de Reficar Felipe Castilla, Orlando José Cabrales y Reyes Reinoso Yanes y al expresidente de Ecopetrol Javier Genaro Gutiérrez. Ninguno de ellos aceptó los cargos imputados y han insistido en su inocencia. Sus procesos están en juicio y no se han tomado decisiones de fondo sobre su responsabilidad en los hechos.

brales, también presidente y representante legal para ese momento, y Magda Nancy Manosalva, para entonces vicepresidenta financiera y administrativa.

Esos controles de cambio son decisiones del gobierno corporativo de la empresa para hacer modificaciones a lo que inicialmente se había proyectado. Exdirectivos de Reficar señalaron que había 14 pasos para aprobar esas modificaciones, con lo que se buscaba blindar las decisiones.

También fueron hallados responsables varios miembros de la junta directiva de la refinera para ese momento: Javier Genaro Gutiérrez, presidente de Ecopetrol; Pedro Alfonso Rosales, en representación de Ecopetrol; Diana Constanza Calixto Hernández, en representación de Ecopetrol; Henry Medina González, miembro de la junta de Reficar y de Ecopetrol, y Hernando José Gómez Restrepo, miembro de la junta de Reficar.

De otro lado, se halló fiscalmente responsables a los contratistas: Chicago Bridge & Iron Company CB&I UK Limited, CBI Colombiana, Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants Inc.

En un segundo punto, por el daño patrimonial producido al aprobarse adiciones de recursos en exceso por 1,6 billones de pesos en el control de cambio 3, se halló fiscalmente responsables a los funcionarios de Refi-

car para la época: Bustillo Lacaño, Riera Burelli, Reinoso Yanez y Manosalva Cely.

Así mismo, a los miembros de la junta directiva Gutiérrez Pemberthy, Rosales Navarro, Natalia Gutiérrez Jaramillo y Uriel Salazar Duque.

Los mismos cuatro contratistas fueron igualmente hallados responsables en este punto.

Finalmente, se declaró como terceros civilmente responsables a las compañías de seguros Compañías Aseguradoras de Fianzas S. A. Confianza, Chubb de Colombia Compañía de Seguros S. A. y AXA Colpatria Seguros S. A.

Contra este fallo de responsabilidad fiscal, que es de primera instancia, se pueden interponer los recursos de reposición, ante la misma Contraloría Delegada n.º 15 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, y el de apelación, que sería resuelto por la Sala Fiscal y Sancionatoria de la Contraloría General de la República. En caso de que el fallo quede en firme, en segunda instancia, se enviará el expediente al Consejo de Estado para que ejerza el control automático e integral de legalidad previsto en el artículo 23 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021.

Hubo absoluciones

Mientras en los controles de cambio 2 y 3 la Contraloría encontró responsabilidad fiscal por un detrimento de 2,9 billones de pesos, en el control de cambio 4, que fue por 645.990 millones de pesos, no se comprobó irregularidades, por lo cual la Contraloría, en la misma decisión, absolvió de responsabilidad fiscal a los miembros de la junta directiva de Reficar para la época Astrid Martínez Ortiz, Carlos Gustavo Arrieta, Gutiérrez Pemberthy, Rosales Navarro, Salazar Duque y Reinoso Yanez, presidente de la junta. Así mismo, en favor de Riera Burelli, como vicepresidente del proyecto de expansión de Ecopetrol.

También falló en favor, en este punto, de los contratistas CBI Colombiana, Chicago Bridge & Iron Company CB&I UK Limited, Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants Inc. Por otro lado, en la decisión de primera instancia fueron eximidos de responsabilidad fiscal, por los controles de cambio 2, 3 y 4, la firma Chicago Bridge & Iron Company (CB&I) Américas Ltd. y César Luis Barco García, quien fue el director corporativo de Proyectos de Ecopetrol para la fecha de los hechos.



Para la Contraloría, el daño al patrimonio fue producto de las acciones y omisiones de la junta directiva de Reficar y su administración, contratista y supervisor del proyecto.

FOTO: YOMAIRA GRANDETT. EL TIEMPO